RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 074
(NOVIEMBRE 20 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA
CP # 002-2020- 003-2020 y 004-2020

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por el Dr. LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS, mayor de edad, vecino esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 91.498.362, expedida en Bucaramanga, en calidad de gerente general debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la ESPL, requiere contratar los siguientes objetos:

- "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS SUBTERRANEOS DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA POR MEDIO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED HIDRAULICA DESDE EL POZO PROFUNDO DEL PARQUE PRINCIPAL Y DEL POZO A CONSTRUIR EN EL BARRIO BRISAS DE CAMPOALEGRE HASTA LA PTAP DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER".
- "LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER."
- "LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE, MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER."

2. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la de convocatoria privada, en especial lo señalado en el artículo 14 del acuerdo de junta directiva # 002 de 2015 (Manual interno de contratación).

3. Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad ibídem, para adjudicar el contrato deberá existir un acta de evaluación firmada por la secretaria general y la tesorera de la empresa, acta en la cual se establece el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se pondrá a consideración de señor gerente de la Empresa.

4. Que es necesario designar la tarea de evaluación de las propuestas presentadas, a los mencionados funcionarios de la Empresa, quienes conformaran el comité asesor evaluador para el proceso de contratación modalidad de convocatoria privada número 002-2020, 003-2020 y 004-2020 quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en los estudios previos del señalado proceso contractual.

5. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité asesor evaluador del proceso de convocatoria privada CP # 002-2020, 003-2020 y 004-2020 el cual quedara conformado de la siguiente manera:

NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA - Secretaria General
MARIA EUGENIA CALDERON RAMIREZ – Contadora / Evaluador Financiero
DIEGO FERNANDO ARDILA – Ingeniero Civil / Evaluador Técnico

ARTICULO SEGUNDO: el comité asesor estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y recomendara al señor gerente de la empresa, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: el carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: el comité asesor evaluador cuenta desde el día de hoy 27 de noviembre de 2020 hasta el próximo sábado 28 de noviembre del mismo año. Para realizar las evaluaciones y presentar el acta de informe de evaluación, a la cual se le dará traslado para que los oferentes presenten sus observaciones desde el día 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2020 de acuerdo al cronograma de la convocatoria privada 002-2020, 003-2020 y 004-2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
GERENTE GENERAL

Proyecto: CARLOS NORIEGA
Asesor jurídico

Los notificados:

NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaria General

MARIA EUGENIA CALDERON RAMIREZ
Contadora

DIEGO FERNANDO ARDILA
Ingeniero Civil